

FM/1660

AYUNTAMIENTO DE MADRID
DELEGACION DE EDUCACION

FM/1660

PREMIOS
VILLA DE MADRID 1975



MADRID
ARTES GRAFICAS MUNICIPALES
—
1975

FM/1660

AYUNTAMIENTO DE MADRID
DELEGACION DE EDUCACION

PREMIOS
VILLA DE MADRID 1975



MADRID
ARTES GRAFICAS MUNICIPALES
—
1975

Ayuntamiento de Madrid

AYUNTAMIENTO DE MADRID
DELEGACION DE EDUCACION

PREMIOS
VILLA DE MADRID 1975



Depósito legal: M. 25.114-1975

Ayuntamiento de Madrid

INDICE

Págs.

Premios Villa de Madrid:

1.	"Lope de Vega": Teatro	7
2.	"Ortega y Gasset": Ensayo	11
3.	"Francisco de Quevedo": Poesía	13
4.	"Antonio Maura": Investigación	15
5.	"Maestro Villa": Música	19
6.	"Mesonero Romanos": Periodismo	23
7.1.	"Kaulak": Fotografía	25
7.2.	"Iluminaciones Navideñas": Fotografía	27
8.	"San José de Calasanz" Investigación pedagógica ...	29
9.	"Jacinto Alcántara": Bellas Artes	31
10.	"Círculo de la Unión Mercantil e Industrial": Historia de Madrid	33

INDICE

Familia Villa de Madrid:

1	"Luz de Vega", Teatro	7
2	"Ortega y Gasset", Museo	11
3	"Francisco de Quevedo", Teatro	13
4	"Antonio Maura", Investigaciones	15
5	"Alonso Villa", Música	19
6	"Mecenas Romanos", Fotobanco	29
7.1	"Kodak", Fotografía	35
7.2	"Ilustraciones Irujo", Fotografía	37
8	"Don José de Calvo", Investigaciones pedagógicas	39
9	"Juan Antonio", Teatro	41
10	"Canción de la Unión Nacional e Industrial", Teatro de Madrid	43

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 1 de agosto último, ha aprobado las bases que regirán para las concesiones de los distintos premios que, bajo el título Premios "Villa de Madrid", viene convocando anualmente este Ayuntamiento.

A las tradicionales facetas culturales que se han venido premiando, tales como teatro, ensayo, poesía, investigación, música, periodismo, fotografía, pedagogía y bellas artes, hay que añadir el tema de la historia novelada de la capital, establecido en virtud de convenio con el Círculo de la Unión Mercantil, que llevará su nombre, y para el cual dona al Ayuntamiento la cantidad a que asciende el mismo.

Madrid, septiembre de 1975.

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 1 de agosto último, ha acordado las bases que regirán para las concesiones de los distintos premios que bajo el título Premios "Villa de Madrid" viene convocando anualmente este Ayuntamiento.

A las tradicionales fiestas culturales que se han venido premiando, tales como teatro, ensayo, poesía, investigación, música, pintura, fotografía, deporte y bellas artes, hay que añadir el tema de la historia novelada de la capital, establecido en virtud de un convenio con el Circolo de la Unión Mercantil, que tiene por objeto premiar y dar a conocer el Ayuntamiento la cantidad a que asciende el mismo.

Madrid, septiembre de 1977

PREMIOS "VILLA DE MADRID"

1. PREMIO "LOPE DE VEGA".—Teatro

BASES

Primera. A este concurso podrán presentarse los escritores españoles o hispanoamericanos, noveles o no, siempre que las obras que opten al premio estén escritas en lengua castellana.

Segunda. Las obras serán inéditas, no premiadas anteriormente en ningún otro concurso y no estrenadas en teatro alguno, ya sea de cámara, ensayo o comercial; originales, no admitiéndose, consiguientemente, ningún género de traducciones, adaptaciones o refundiciones, ya sean de novela, cinematógrafo, televisión, radio e incluso del propio teatro.

Tercera. Las obras estarán mecanografiadas por una sola cara, a dos espacios y en cuartilla holandesa o en folio, con una extensión sujeta a los límites de duración de los espectáculos en España, conforme al criterio que, al respecto, defina el propio Jurado.

Cuarta. La presentación se hará en la Sección de Cultura del Ayuntamiento de Madrid, por ejemplar triplicado, dentro de un plazo que comenzará a partir de la publicación de las presentes bases, cerrándose el día 15 de diciembre de 1975, a la una de la tarde. La presentación se hará en sobre cerrado, en cuya parte superior figurará la indicación "Para el Concurso de Obras Tea-

trales Lope de Vega, 1975", así como el lema utilizado por el autor, clara y visiblemente escrito. En sobre aparte, debidamente cerrado, irá el mismo lema, y en su interior constarán el nombre, apellidos, domicilio y, a ser posible, el teléfono del autor.

Quinta. Las obras podrán ser presentadas, bien directamente, en cuyo caso se expedirá recibo justificativo, o bien remitidas por correo, sirviendo entonces de justificante el recibo del certificado. Los justificantes citados se utilizarán para retirar los originales no premiados, los cuales no podrán ser utilizados por los autores antes del cierre del concurso y fallo del Jurado

Sexta. El Jurado estará constituido de la siguiente forma: Presidente, el señor Alcalde, o Teniente de Alcalde en quien delegue; Vocales; un miembro de la Real Academia Española, designado por su Presidente; el Director general de Teatro y Espectáculos, o funcionario en quien delegue; el Presidente de la Asociación de la Prensa, o crítico teatral en quien delegue; el Presidente de la Sociedad General de Autores de España, o autor teatral en quien delegue; el Presidente del Sindicato del Espectáculo, o miembro de dicho organismo en quien delegue; el Delegado de los Servicios de Educación del Ayuntamiento y el Director Artístico del Teatro Español, de Madrid. Actuará como Secretario el de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Séptima. El premio "Lope de Vega" consistirá en la entrega de 200.000 pesetas y la representación de la obra premiada en el Teatro Español, propiedad del Ayuntamiento de Madrid, o en cualquiera de los Teatros Nacionales de la capital, dentro de la temporada siguiente.

Asimismo se establece un accésit, que consistirá en la entrega de 50.000 pesetas al autor de la obra que quede en segundo lugar.

El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los dos premios aludidos, cuya dotación es indivisible, no pudiendo ser fraccionada.

Octava. El Jurado elegirá entre las obras presentadas —que reúnan las condiciones de calidad suficiente y posibilidad de representación— las dos que, a su juicio, merezcan el premio y el accésit, haciéndolo constar en acta.

Novena. El presente concurso será fallado la víspera del día de San Isidro —14 de mayo de 1976—, coincidiendo así con las fiestas en honor del Patrono de la capital.

Décima. Los ejemplares correspondientes a las obras premiadas quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Madrid.

Undécima. Los autores de las obras no premiadas podrán retirar éstas, en la misma Sección de su presentación, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique el fallo del Jurado. De no hacerlo así se entenderá que renuncian o los ejemplares presentados; y

Duodécima. El simple hecho de presentar obras a este concurso supone la aceptación plena, por parte de sus autores, de las presentes bases.



2. PREMIO "ORTEGA Y GASSET".—Ensayo

BASES

Primera. El objeto de este concurso es premiar al autor del libro inédito o editado durante el año 1975, que, dentro del género "ensayo", desarrolle un tema libremente elegido, referido a la realidad española, si bien, en igualdad de méritos, se considerarán preferentes aquellas obras que desde un punto de vista sociológico, económico, cultural o artístico hagan referencia a Madrid.

Segunda. El Jurado valorará tanto la importancia de los aspectos objeto de ensayo a que hace referencia la base anterior como la mayor dignidad literaria y aquellas otras cualidades que a su juicio sean merecedoras de la distinción establecida.

Tercera. Los libros, inéditos o publicados, que se presenten a este concurso serán remitidos, por ejemplar duplicado, a la Sección de Cultura del Ayuntamiento de Madrid, antes de la una de la tarde del día 15 de diciembre de 1975, acompañados de una solicitud, en la que se indique claramente el nombre, apellidos y domicilio de cada participante.

Cuarta. La presentación podrá hacerse directamente, en cuyo caso se expedirá recibo justificativo, o por correo, sirviendo entonces de justificante el resguardo del certificado. Los justificantes citados se utilizarán para retirar los originales no premiados.

Quinta. El premio "Ortega y Gasset" está dotado con la cantidad de 200.000 pesetas, dotación que se considera indivisible, no pudiendo, por tanto, ser fraccionada.

Sexta. Juzgará el presente concurso un Jurado presidido por el señor Alcalde Presidente, o Teniente de Alcalde en quien delegue, y del que formarán parte en concepto de Vocales: un miembro de la Real Academia Española, designado por su Presidente; el Director del Instituto Nacional del Libro, o persona en quien delegue; un escritor especializado en el género de ensayo, libremente designado por la Alcaldía Presidencia; el Presidente de la Comisión Informativa de Enseñanza, Actividades Culturales, Turísticas y Deportivas; el Presidente de la Asociación de la Prensa, o crítico literario en quien delegue; el Delegado de los Servicios de Educación del Ayuntamiento de Madrid, y actuará como Secretario el de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Séptima. El Jurado elegirá entre las obras presentadas aquella que considere merecedora del premio "Ortega y Gasset", sin perjuicio de su facultad de declarar desierto éste cuando ninguno de los trabajos presentados alcance la calidad exigible.

Octava. Los originales no premiados podrán ser retirados por sus autores en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del fallo. De no hacerlo así, se entenderá que renuncian a los ejemplares presentados; y

Novena. La presentación de obras a este concurso supone la plena aceptación de las presentes bases.

3. PREMIO "FRANCISCO DE QUEVEDO".—Poesía

B A S E S

Primera. Podrán presentarse a este concurso poetas españoles o hispanoamericanos, siempre que los trabajos que concursen estén escritos en castellano.

Segunda. Los trabajos serán originales e inéditos en libro, no premiados anteriormente en ningún otro concurso. El tema será libre, pero en igualdad de méritos se estimarán preferentemente las obras que, en parte o totalmente, hagan referencia a Madrid.

Tercera. La extensión de los trabajos que concursen al premio "Francisco de Quevedo" no será menor de seiscientos versos ni excederá de mil.

Cuarta. Los trabajos se presentarán mecanografiados, a dos espacios y por una sola cara, en cuartilla holandesa o en folio, acompañados de nota escrita en la que se indique el nombre, apellidos y dirección del concursante. Caso de usar seudónimo, estos datos se aportarán bajo sobre debidamente cerrado. La presentación se hará en la Sección de Cultura del Ayuntamiento de Madrid, por ejemplar duplicado, dentro de un plazo que comenzará a partir de la publicación de las presentes bases, cerrándose el 15 de diciembre de 1975, a la una de la tarde.

Quinta. Podrán presentarse los trabajos directamente, en cuyo caso se expedirá recibo justificativo, o por correo, sirviendo entonces de justificante el resguardo del certificado. Los justificantes citados se utilizarán para retirar los originales no premiados.

Sexta. El Jurado estará constituido de la siguiente forma: Presidente: el señor Alcalde Presidente, o Teniente de Alcalde en quien delegue; Vocales: un miembro de la Real Academia Española, designado por su Presidente; un crítico literario nombrado por el Presidente de la Asociación de la Prensa, un escritor especializado en el género poético, libremente designado por la Alcaldía Presidencia; el Director del Instituto Nacional del Libro, o persona en quien delegue; el Presidente de la Comisión Informativa de Enseñanza, Actividades Culturales, Turísticas y Deportivas, el Delegado de los Servicios de Educación del Ayuntamiento de Madrid, y actuará como Secretario el de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Séptima. El premio "Francisco de Quevedo" está dotado con 100.000 pesetas. Esta cantidad es indivisible, no pudiendo, por tanto, ser fraccionada. El Jurado podrá declarar desierto el indicado premio, cuando las obras presentadas no alcancen la calidad exigible.

Octava. Si el Ayuntamiento decidiera publicar la obra premiada, el autor recibirá un número de ejemplares equivalente al tanto por ciento que se fije en el contrato de edición.

Novena. Los autores de los trabajos no premiados podrán retirar éstos, en la misma Sección de su presentación, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique el fallo del Jurado. De no hacerlo así se entenderá que renuncian a los ejemplares presentados; y

Décima. La presentación de obras a este concurso supone por parte de sus autores la aceptación de las presentes bases.

4. PREMIO "ANTONIO MAURA".—Investigación

B A S E S

Primera. Podrán concursar al premio "Antonio Maura" los autores de estudios con fundamento científico, orientados al planteamiento y soluciones prácticas de problemas relacionados con la vida de Madrid, en lo que se refiere a actuación urbanística, hacienda, saneamiento, ordenación y régimen de los servicios de transporte, enseñanza, vivienda o cualquier otra tema que afecte a problemas de la competencia municipal.

Segunda. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso se presentarán en la Sección de Cultura del Ayuntamiento antes de la una de la tarde del día 15 de diciembre de 1975.

Tercera. Los solicitantes, que deberán poseer un título académico de enseñanza superior o pertenecer a un Centro de investigación, acompañarán a sus instancias su currículum vitae, adjuntando, en su caso, los trabajos de la misma naturaleza que hubieran realizado anteriormente y una Memoria lo suficientemente amplia para que pueda deducirse el desarrollo que ha de alcanzar el trabajo en todas sus partes, indicando asimismo bibliografía y fuentes de que disponen. Esta Memoria servirá de base al Jurado para adjudicar, en su caso, el premio.

Cuarta. El concursante premiado se compromete a realizar el trabajo propuesto en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha en que se le comunique la concesión del premio. Este plazo será prorrogable hasta otros seis meses más, si así lo exigieran

las necesidades de las investigaciones que se propone realizar. La prórroga será concedida por el excelentísimo señor Alcalde, previos los asesoramientos que estime oportunos.

Quinta. El premio está dotado con 200.000 pesetas, que se abonarán en dos plazos: la primera entrega, de 60.000 pesetas, al otorgarse; la segunda entrega, de 140.000 pesetas, se realizará a la terminación y entrega del trabajo de investigación, cumplido el plazo de seis meses o de la prórroga, si se hubiera concedido.

Sexta. Transcurrido el plazo o la prórroga, en su caso, sin que se haya realizado la entrega de la obra premiada, se entenderá que el autor renuncia al resto del premio.

Séptima. El premio será adjudicado por un Jurado, presidido por el señor Alcalde Presidente, o Teniente de Alcalde en quien delegue, e integrado por los siguientes Vocales: un representante de la Dirección General de Administración Local, un miembro del Instituto de Estudios de Administración Local, un representante de la Academia de Ciencias Morales y Políticas, un representante del Instituto de Ingenieros Civiles de España, un representante del Colegio Oficial de Arquitectos, el Presidente de la Comisión Informativa de Enseñanza, Actividades Culturales, Turísticas y Deportivas, el Delegado de los Servicios de Educación, y el Secretario general de la Corporación, o funcionario en quien delegue, que actuará como Secretario del Jurado.

Si por la índole de los trabajos presentados fuera necesario un dictamen técnico en cualquiera de los temas objeto del concurso, podrá la Alcaldía Presidencia incorporar al Jurado, en concepto de Vocal del mismo, al Delegado o Delegados de los Servicios relacionados con el tema.

Octava. El Jurado podrá:

- a) Conceder el premio en la forma que señalan las anteriores bases.
- b) Declarar desierto el concurso.
- c) Sugerir ampliación, en su caso, de la Memoria que se acompañe a la solicitud.

Novena. El trabajo premiado quedará en propiedad del Ayuntamiento. Si dicho trabajo comprendiera proyectos detallados que en su día fueran realizados, el autor podrá percibir los emolumentos que oficialmente le correspondan en concepto de honorarios de proyecto; y

Décima. La presentación de solicitudes a este concurso supone la plena aceptación de las presentes bases.

5. PREMIO "MAESTRO VILLA".—Música

B A S E S

Primera. El objeto de este concurso, además de enaltecer la figura del Director fundador de la Banda Municipal de Madrid, Maestro Ricardo Villa, es premiar la mejor partitura originariamente escrita para banda.

Segunda. Toda obra presentada al concurso habrá de pertenecer al género sinfónico, y puede adoptar una cualquiera de las formas siguientes: Sinfonía, Suite, Poema Sinfónico, incluso de las formas compositivas actuales. Quedan excluidas aquellas en las que intervengan voces, bien a coro o solistas. No se establece limitación ni preferencia alguna respecto a las distintas escuelas de composición musical que puedan ser empleadas por el concursante. La manifestación artística es personal y libre.

Tercera. La duración de la composición se enmarcará en un mínimo de quince minutos y un máximo de veinticinco.

Cuarta. El Jurado, a la hora de estimar los méritos que concurren en las obras presentadas, tales como contenido expresivo, corrección técnica, estética empleada, tendencias de escuelas, etc., tendrá muy en cuenta la característica de la banda, así como la instrumentación adecuada a la misma.

Quinta. Las composiciones deberán ser originales e inéditas. Si alguna de las obras hubiera sido ejecutada en público, sería rechazada. Lo mismo ocurrirá a toda obra que haya sido confiada para su estreno a una Orquesta Sinfónica o a Banda de Música.

Resuelto el concurso, si se comprobase alguno de los casos citados en el párrafo anterior, se anularía la adjudicación del premio, quedando el Jurado autorizado para concederlo a la obra designada en segundo lugar.

No serán admitidas al concurso las obras que utilicen temas empleados en otras composiciones del autor, ni el empleo directo de cantos populares, si bien se permite el uso en cuanto a contenido modal, armónico y cadencial característicos de los mismos.

Sexta. El premio está dotado con 200.000 pesetas. El Jurado podrá declarar desierto el concurso si considera que ninguna de las obras presentadas es merecedora del premio o no se ajusta a las bases.

Séptima. Las obras deberán estar instrumentadas para la plantilla de la Banda Municipal de Madrid, que es la siguiente:

1. Flautín y Flauta 3.^ª
2. Flautas 1.^ª y 2.^ª
3. Oboes 1.^º y 2.^º
4. Corno Inglés (Fa b).
5. Sax: Sopranos (Si b) 1.^º y 2.^º
6. Fliscornito (Mi b).
7. Fliscornos (Si b) 1.^º y 2.^º
8. Onóvenes (Mi b), dos.
9. Barítonos (Si b), dos.
10. Bombardinos (Si b o Do) 1.^º y 2.^º
11. Fagotes, dos.
12. Contrafagot.
13. Trompas (Fa) 1.^ª, 2.^ª, 3.^ª y 4.^ª
14. Trompetas (Do) 1.^ª, 2.^ª y 3.^ª, seis.
15. Trombones (Do) 1.^º, 2.^º y 3.^º, seis.
16. Tuba (Mi b).
17. Timbales Cromáticos, cuatro.
18. Requintos (Mi b) 1.^º, 2.^º y 3.^º
19. Clarinetes Piales (Si b), cuatro.

20. Clarinetes 1.º (Si b), cuatro.
21. Clarinetes 2.º (Si b), cuatro.
22. Clarinetes 3.º (Si b), cuatro.
23. Clarinetes Altos (Mi b), dos.
24. Sax Altos (Mi b) 1.º y 2.º
25. Sax Tenores (Si b) 1.º y 2.º
26. Sax Barítonos (Mi b), dos.
27. Arpas 1.ª y 2.ª
28. Clarinetes Bajos (Si b), dos.
29. Violoncellos, cuatro.
30. Sax Bajo (Si b).
31. Tubas (Si b o Do), cuatro.
32. Contrabajos de Cuerda, cuatro.
33. Percusión. (Cajas, dos; Platos, dos; Bombo, Celesta, Tam-Tam, Campanólogo, Triángulo, Xilofón, etc.) Quedan excluidos los instrumentos eléctricos y las cintas magnetofónicas.

Octava. Es obligatorio la presentación de las composiciones totalmente instrumentadas según la plantilla anteriormente reseñada. Asimismo, el autor está obligado a presentar un guión íntegro de la obra, anotado en tres, cuatro o cinco pautas.

Novena. Las partituras—como los guiones—no deben ser firmadas ni presentar signo alguno que pudiera sugerir la personalidad del autor. Llevarán en la cubierta el título y un lema. Este se reproducirá en una plica, que debe presentarse juntamente con la obra, conteniendo el nombre y dirección del autor.

Décima. Las composiciones deben presentarse en la Sección de Cultura del Ayuntamiento, antes de la una de la tarde del día 15 de diciembre de 1975. También pueden ser remitidas por correo certificado; en este caso habrán de ser depositadas en la oficina de origen antes de la hora y día ya citados. La Sección de Cultura expedirá recibo justificativo de recepción de las obras, que será exigido para retirar los originales no premiados. En las obras remitidas por correo servirá de justificante el resguardo del certificado.

Decimoprimera. El Jurado estará presidido por el excelentísimo señor Alcalde, o Teniente de Alcalde en quien delegue, y de él formarán parte el Presidente de la Comisión Informativa de Enseñanza, Actividades Culturales, Turísticas y Deportivas; el Delegado de los Servicios de Educación, un Académico de la Real Academia de Bellas Artes (compositor), el Catedrático de Composición del Real Conservatorio de Música de Madrid, un representante de la Comisaría Nacional de Música, designado por el Comisario; un Crítico musical, designado por la Asociación de la Prensa, y el Director de la Banda Municipal de Madrid. Actuará como Secretario el de la Corporación, o un funcionario en quien delegue.

Decimosegunda. Los derechos de autor de la obra premiada los conservará el autor, pero es obligatorio mencionar en los programas de los conciertos en que esas obras figuren, como en las ediciones impresas, en las discográficas, emisiones radiofónicas y televisivas, la siguiente leyenda: "Premio de Música Maestro Villa, instituido por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, año..."

Decimotercera. El autor de la obra premiada dispondrá de cuarenta días a partir de aquel en que se le comunique el fallo, a fin de tener preparados los materiales para los ensayos, perfectamente revisados y corregidos.

Decimocuarta. La primera audición de la obra premiada se efectuará en Madrid, en concierto público extraordinario a cargo de la Banda Municipal. La obra premiada no podrá ser ejecutada ni en España ni en el extranjero antes de su estreno en Madrid por la Banda Municipal; y

Decimoquinta. Se entiende que los compositores, por el solo hecho de optar a este concurso, aceptan las bases en él establecidas.



6. PREMIO "MESONERO ROMANOS".—Periodismo

B A S E S

Primera. El objeto de este concurso es premiar la mejor colección de crónicas, artículos o reportajes sobre Madrid publicados, radiados o televisados durante el año 1975.

Segunda. El tema de dichas crónicas, artículos o reportajes, no se limita a un aspecto concreto, sino que se deja en libertad al autor para referirse a aquellos problemas o acontecimientos que mayor interés susciten en la vida madrileña.

Tercera. Quedan excluidos de este premio los trabajos que reflejen información municipal en las publicaciones periódicas o emisiones de radio y televisión, así como los que en su totalidad o en parte hayan sido objeto de premio.

Cuarta. Juzgará el presente concurso un Jurado, presidido por el señor Alcalde Presidente, o Teniente de Alcalde en quien delegue, y del que formarán parte en concepto de Vocales: el Presidente de la Comisión Informativa de Enseñanza, Actividades Culturales, Turísticas y Deportivas, un representante de la Dirección General de Prensa, designado por dicha Dirección General; el Presidente de la Asociación de la Prensa, o periodista en quien delegue; el Delegado de los Servicios de Educación, un Cronista de Villa, designado por la Alcaldía Presidencia; el Jefe del Gabinete de Prensa del Ayuntamiento de Madrid, y actuará como Secretario el de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Quinta. Las colecciones de trabajos para este premio se presentarán, por duplicado, en la Sección de Cultura del Ayuntamiento de Madrid, antes de la una de la tarde del día 15 de diciembre de 1975, acompañadas de una solicitud en la que se indique claramente el nombre, apellidos y dirección de cada participante.

Sexta. El premio "Mesonero Romanos" está dotado con pesetas 100.000. El Jurado podrá declarar desierto el concurso.

Séptima. Los trabajos premiados podrán ser utilizados, en su totalidad, o en parte, en publicaciones municipales.

Octava. Los trabajos que no obtengan premio deberán ser retirados por sus autores en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del fallo del Jurado. De no hacerlo así se entenderá que renuncian a los trabajos presentados; y

Novena. La presentación de las crónicas, artículos o reportajes a este concurso supone la plena aceptación de las presentes bases.

7.1. PREMIO "KAULAK".—Fotografía

B A S E S

Primera. El objeto del presente concurso es premiar las fotografías que resalten mejor el aspecto monumental y estético de Madrid, en el tema Iglesias y Monasterios.

Segunda. Podrán participar en el concurso cuantas personas naturales o jurídicas, profesionales o aficionados a la fotografía lo deseen.

Tercera. Se utilizará el procedimiento de fotografía en color, y el tamaño aproximado en que debe ser presentada dicha fotografía será, en centímetros, de 24 por 36; deberá venir pegada en cartón rígido de tamaño DIN A-2 (42 por 59,4). No se admitirán composiciones fotográficas.

Cuarta. Los trabajos que opten a este premio se presentarán en la Sección de Cultura del Ayuntamiento de Madrid, antes de la una de la tarde del día 15 de diciembre de 1975. En todo caso dichos trabajos irán acompañados de una solicitud en la que se indique claramente el nombre, apellidos y dirección de cada participante.

Quinta. El Tribunal calificador estará presidido por el Alcalde Presidente, o Teniente de Alcalde en quien delegue, y formarán parte del mismo los siguientes Vocales: un representante de la Dirección General de Promoción del Turismo, el Presidente de la Comisión Informativa de Enseñanza, Actividades Cultura-

les, Turísticas y Deportivas, el Delegado de los Servicios de Educación, el Arquitecto Director de Parques, Jardines y Estética Urbana, el Arquitecto Jefe del Patrimonio Histórico-Artístico, el Jefe del Gabinete de Prensa del Ayuntamiento de Madrid y un representante de la Asociación de la Prensa, a ser posible reportero gráfico. Actuará como Secretario el de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Sexta. El premio "Kaulak" está dotado con 75.000 pesetas. El Jurado podrá conceder dos accésit de 25.000 pesetas a las fotografías que queden en segundo y tercer lugar. Si las fotografías presentadas no alcanzasen la debida calidad, el concurso podrá ser declarado desierto, total o parcialmente.

Séptima. Los trabajos no premiados deberán ser retirados por sus autores en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que se publique el fallo del Jurado. De no hacerlo así se entenderá que renuncian a las fotografías presentadas.

Octava. Los trabajos distinguidos con el premio y los accésit quedarán de propiedad del Ayuntamiento de Madrid, y podrán ser utilizados para cualquier publicación municipal, debiendo los concursantes premiados entregar los negativos, sin cuyo requisito no podrán percibirse los premios; y

Novena. La mera presentación a este concurso implica la plena aceptación de las presentes bases.

7.2. PREMIO "ILUMINACIONES NAVIDEÑAS".

Fotografía

BASES

Primera. El objeto de este concurso es premiar las fotografías que se estimen mejores, en negro o en color, de las iluminaciones especiales instaladas con motivo de las fiestas de Navidad y Reyes, durante los meses de diciembre de 1975 y enero de 1976, en las calles, plazas y paseos del término municipal de Madrid.

Segunda. Podrán participar en el concurso cuantas personas, naturales o jurídicas, profesionales o aficionados a la fotografía lo deseen.

Tercera. Las fotografías tendrán un tamaño aproximado, en centímetros, de 24 por 36, y deberán venir pegadas en cartones rígidos de tamaño DIN A-2 (42 por 59,4). Podrán ser tanto en color como en blanco y negro, no admitiéndose composiciones fotográficas.

Cuarta. Los trabajos se presentarán en la Sección de Cultura del Ayuntamiento de Madrid, antes de la una de la tarde del día 20 de enero de 1976. Irán acompañados de una solicitud en la que se indique con claridad el nombre, apellidos y dirección de cada participante.

Quinta. Juzgará este concurso un Jurado, presidido por el señor Alcalde Presidente, o Teniente de Alcalde en quien delegue, e integrado por los mismos Vocales que figuran para calificar el premio "Kaulak". Actuará como Secretario el de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Sexta. Se establecen los siguientes premios:

a) Fotografías en color.

Primer premio, 40.000 pesetas.

Segundo premio, 25.000 pesetas.

b) Fotografías en blanco y negro.

Primer premio, 25.000 pesetas.

Segundo premio, 10.000 pesetas.

Séptima. El Tribunal calificador podrá declarar desierto, total o parcialmente, el concurso.

Octava. Los trabajos no premiados deberán ser retirados por sus autores en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que se publique el fallo del Jurado. De no hacerlo así se entenderá que renuncian a las fotografías presentadas.

Novena. Todos los trabajos premiados quedarán de la exclusiva propiedad del Ayuntamiento, debiendo los concursantes entregar los negativos, sin cuyo requisito no podrán percibir los premios; y

Décima. La mera presentación a este concurso supone la plena aceptación de las presentes bases.

8. PREMIO "SAN JOSE DE CALASANZ".

Investigación pedagógica

B A S E S

Primera. Tiene como finalidad premiar el estudio que, con directa aplicación a la vida escolar de Madrid, resuelva mejor problemas de índole pedagógica en su temática varia, tanto en la esfera de la Educación General Básica como en las modalidades de la educación especial.

Segunda. Podrán concursar educadores que tengan el título de Maestro o Licenciado en Pedagogía y que ejerzan su cargo en algún Centro educacional perteneciente al término municipal de Madrid.

Tercera. El premio está dotado con 40.000 pesetas, que se entregarán en un acto académico, que se celebre el 27 de noviembre próximo, "Día del Maestro".

Cuarta. Los trabajos se presentarán acompañados de una instancia en la que se expresará el nombre, apellidos y domicilio de los concursantes.

Quinta. La presentación se hará en la Sección de Cultura del Ayuntamiento, antes de la una de la tarde del día 10 de octubre del corriente año.

Sexta. El premio será adjudicado por un Jurado, presidido por el excelentísimo señor Alcalde Presidente, o Teniente de Alcalde en quien delegue, e integrado por el Presidente de la

Comisión Informativa de Enseñanza, Actividades Culturales, Turísticas y Deportivas, un Concejal libremente designado por la Alcaldía de entre los miembros de la Comisión Informativa citada, el Delegado de los Servicios de Educación, el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, el Jefe de la Sección de Enseñanza del Ayuntamiento y el Jefe provincial del S. E. M. Actuará como Secretario el de la Corporación, que podrá delegar en un funcionario del Cuerpo Técnico-Administrativo.

Séptima. El Jurado, que pronunciará su fallo antes del 31 de octubre del corriente año, elegirá, entre los trabajos presentados, aquel que considere merecedor del premio, sin perjuicio de su facultad de declararlo desierto si estimase que dichos trabajos no son adecuados al fin que se pretende en la convocatoria.

Octava. Todos los trabajos no premiados deberán ser retirados por sus autores en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que se publique el fallo del Jurado. De no hacerlo así se entenderá que renuncian a los mismos; y

Novena. La presentación a este concurso supone la plena aceptación de las presentes bases.

9. PREMIO "JACINTO ALCANTARA".

Bellas Artes

Este premio tiene el carácter de pensión para realizar o perfeccionar estudios de escultura en la Academia Española de Bellas Artes de Roma, con la duración de un año, prorrogable por otro si queda demostrado el aprovechamiento y buena conducta del pensionado. La convocatoria se llevará a cabo a través de la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, organismo a quien corresponde determinar las bases del concurso y el momento en que el pensionado comience sus estudios.

La dotación del premio y, consiguientemente, la pensión será de 200.000 pesetas anuales.



10. PREMIO "CIRCULO DE LA UNION MERCANTIL E INDUSTRIAL".—Historia de Madrid

El Círculo de la Unión Mercantil e Industrial de Madrid, en su trayectoria de apoyo a cuanto suponga estímulo para un mayor fomento de las actividades culturales y artísticas en nuestro país, por acuerdo de su Junta Directiva, adoptado en la reunión celebrada el día 14 de enero de 1975, promueve un concurso literario, en colaboración con el excelentísimo Ayuntamiento, que se integrará en los premios "Villa de Madrid 1976" y se regirá por las siguientes

B A S E S

Primera. El concurso literario "Círculo de la Unión Mercantil e Industrial" estará dotado por esta Entidad con un premio único de un millón (1.000.000) de pesetas. Si por la importancia de la obra, el Jurado lo estimara oportuno, el Círculo de la Unión Mercantil e Industrial costeará una primera edición de la misma, que se haría de acuerdo con la calidad requerida por el tema y cuantía del premio, con un número de ejemplares a determinar por la Entidad patrocinadora. Esta edición no restará cantidad alguna al autor galardonado, ya que el mismo percibirá, además del premio citado, sus derechos normales.

Segunda. Las obras que opten al premio "Círculo de la Unión Mercantil e Industrial" habrán de ser originales e inéditas, referidas obligatoriamente al tema de Madrid, en su aspecto histórico

y costumbrista, en la mayor extensión y profundidad posible y con absoluto rigor en la fidelidad de datos, sin perjuicio de la amenidad narrativa y estilo literario.

Tercera. A este concurso literario pueden presentar sus obras, escritas en lengua castellana, cuantas personas lo deseen, sin ningún tipo de limitación.

Los originales estarán mecanografiados por una sola cara, a dos espacios, en tamaño holandesa o folio.

Cuarta. La presentación se hará en la Sección de Cultura del Ayuntamiento, en ejemplar triplicado, dentro de un plazo que comenzará a partir de la publicación de las presentes bases y finalizará el día 31 de enero de 1976, a la una de la tarde.

Las obras se presentarán en sobre cerrado, en cuya parte superior figurará la indicación "Premios Villa de Madrid —1976—, Concurso literario Círculo de la Unión Mercantil e Industrial". Se acompañará indicación del nombre, apellidos, domicilio y, a ser posible, teléfono del autor. Caso de presentarse bajo seudónimo, se adjuntará sobre cerrado, en cuyo interior consten los detalles necesarios para la identificación del autor.

Quinta. Las obras podrán ser presentadas, bien directamente, en cuyo caso se expedirá recibo, o bien remitidas por correo certificado, sirviendo entonces de justificante el propio resguardo de correos. Dichos justificantes se utilizarán para retirar los originales no premiados.

Sexta. El Jurado estará constituido de la siguiente forma: Presidente, el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid; Vocales: el Presidente del Círculo de la Unión Mercantil e Industrial, un Académico de la Real Academia Española de la Lengua, un Académico de la Real Academia de la Historia, el Director del Instituto Nacional del Libro, el Presidente de la Comisión Informativa de Enseñanza, Actividades Culturales, Turísticas y Deportivas del Ayuntamiento; el Delegado de Educación de la

Corporación municipal, el Delegado de Cultura del Círculo de la Unión Mercantil e Industrial y el Secretario del Ayuntamiento de Madrid, que actuará como Secretario del Jurado. Las citadas personalidades podrán otorgar delegación si lo estiman conveniente.

Séptima. Por el Jurado se determinará el plan de trabajo, a fin de realizar una selección previa de los originales presentados.

Octava. Entre las obras seleccionadas previamente, el Jurado elegirá la que, a su juicio, por reunir las condiciones de calidad suficiente, merezca el premio, haciéndolo constar en acta.

En todo caso, el Jurado se reserva el derecho de declarar desierto el premio si, según su criterio, ninguna de las obras presentadas alcanzase el nivel mínimo necesario.

Novena. El Círculo de la Unión Mercantil e Industrial, en colaboración con el Ayuntamiento de Madrid, organizará un acto en su local social, con la solemnidad que merece la finalidad del concurso, el cual será oportuna y públicamente anunciado. En el indicado acto se dará a conocer el fallo del Jurado, verificándose a continuación la entrega del premio.

Décima. Los autores de las obras no premiadas podrán retirar éstas, en la misma Sección de su presentación, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique el fallo del Jurado. De no hacerlo así se entenderá que renuncian a los ejemplares presentados; y

Undécima. El simple hecho de presentar obras a este concurso supone la aceptación plena, por parte de sus autores, de las presentes bases.

El Ayuntamiento de Madrid, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto de 10 de Mayo de 1900, y en uso de las atribuciones que le corresponden en materia de policía municipal, ha acordado lo siguiente:

1.º Que se declare de utilidad pública el proyecto de construcción de un edificio para uso de viviendas en el barrio de San Francisco de Asís, sito en la calle de San Francisco de Asís, número 10.

2.º Que se conceda licencia al Sr. D. Juan de Dios para que proceda a la construcción del edificio mencionado en el artículo anterior, en el terreno sito en la calle de San Francisco de Asís, número 10, con las condiciones que se expresan en el artículo siguiente.

3.º Que el Sr. D. Juan de Dios sea responsable de la ejecución de las obras y de su cumplimiento en el término de seis meses, contados desde la fecha de la licencia, y que no pueda en ningún caso suspender o interrumpir la obra sin el consentimiento expreso del Ayuntamiento.

4.º Que el Sr. D. Juan de Dios sea responsable de la conservación del edificio construido, y de su cumplimiento en el término de seis meses, contados desde la fecha de la licencia, y que no pueda en ningún caso suspender o interrumpir la obra sin el consentimiento expreso del Ayuntamiento.

